



INFORME DE SUPERVISIÓN
CÓDIGO: FTO- 056
VERSION 10
Fecha de actualización: 12 de junio de 2024



INFORME DE SUPERVISIÓN N°1

CONTRATO	X	NÚMERO:	274
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE AGOSTO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO:		20 DE AGOSTO DE 2025	
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR EN LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA DEL IMER			

FECHA DE ELABORACIÓN	06 DE OCTUBRE DE 2025
----------------------	-----------------------

SUPERVISIÓN	☒	DE SEGUIMIENTO	☐	FINAL	☒
INTERVENTORÍA	☐	PARA PAGO	☒		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	20 DE AGOSTO DE 2025	Hasta:	31 DE AGOSTO DE 2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO:

CONTRATISTA / ASOCIADO	JUAN FRANCISCO RUIZ MORELOS		
NIT O CÉDULA	1.027.945.251		
VALOR INICIAL	\$10.377.612	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ML (\$10.377.612)	
APOORTE IMER	\$10.377.612	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ML (\$10.377.612)	
APOORTE EN DINERO CONTRATISTA / ASOCIADO	\$0		
APOORTE EN ESPECIE CONTRATISTA / ASOCIADO	\$0		
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025		
OTRO SI	Nº		
ADICIÓN	Nº	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN
PRÓRROGA	Nº	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	Nº	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN
REINICIO	Nº	FECHA REINICIO	

CDP	N° 574	FECHA DEL CDP	14 DE AGOSTO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 412	FECHA DEL CRP	14 DE AGOSTO DE 2025
SUPERVISOR/CARGO	EDGAR ARLEY RENDON RAMIREZ/Profesional universitario designado como supervisor desde el inicio del contrato hasta el 19 de septiembre de 2025		
SUPERVISOR/CARGO	JHON FABER CARDONA URREA/Subgerente de fomento y desarrollo designado como supervisor encargado a partir del 22 de septiembre de 2025		
INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	NA	
	NÚMERO CONTRATO:	NA	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA		9,17%	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA		9,17%	

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Se ha cumplido hasta la fecha tanto con el objeto contractual, así como con las obligaciones de este.

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Mediante la realización de la supervisión se puede dar evidencia del cumplimiento de las actividades pactadas, las cuales se relacionan a continuación:

Obligación general.	Honorarios a cobrar e IBC \$	Periodo de cotización	Valor del pago \$	Numero de planilla
Se verifico que el contratista realizó sus aportes al SSS en las condiciones del IBC sobre el 40% según su pago establecido.	HONORARIOS \$951.281 IBC \$2.912.007	CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN AGOSTO	\$860.600	1074345029
El contratista presentó el informe de actividades considerando lo siguiente:	Fecha de presentación del informe	Periodo de ejecución de informe	Fecha de revisión del informe	N° de informe de actividades
	15-09-2025	Del 20 al 31 de agosto de 2025	16/09/2025	01 (uno)
Reuniones y capacitaciones desarrolladas durante el periodo que se está reportando	FECHA	TEMA		



INFORME DE SUPERVISIÓN
CÓDIGO: FTO- 056
VERSION 10
Fecha de actualización: 12 de junio de 2024



Asamblea de Hidalgo
Departamento de Educación

COMPONENTE TÉCNICO:

- Se realiza la verificación de las actividades orientadas durante el periodo del 20 al 31 de agosto de 2025, conforme al objeto contractual del facilitador, como también la documentación requerida la cual es revisada en la plataforma SECOP II.
 - Se verifica el cumplimiento de los contenidos y actividades solicitadas para el periodo del 20 al 31 de agosto de 2025:
1. Prestar servicios como facilitador en el programa escuelas de iniciación y formación deportiva, mediante un servicio cualitativo en la disciplina deportiva que le sea asignada por el líder del proceso, siguiendo los lineamientos de la guía metodológica del programa.
El facilitador reporta que hasta el momento no le han sido asignados grupos para iniciar entrenamientos. Por tanto, no se evidencian actividades directas en campo en esta obligación. Se mantiene a la espera de la asignación formal de usuarios.
 2. Elaborar y presentar, de manera digital los 3 primeros días de cada mes, el planeador de las actividades a desarrollar con las diferentes estrategias de las escuelas de iniciación y formación deportiva de la disciplina deportiva a cargo.
De acuerdo al informe, tampoco se ha avanzado en esta obligación debido a que aún no se han asignado grupos de entrenamiento. Se encuentra pendiente de ser cumplida una vez se inicien actividades regulares.
 3. Apoyar la identificación, selección y proyección de usuarios deportistas, conforme a los requisitos establecidos para las competencias y eventos deportivos institucionales, o convocados por otras entidades.
El facilitador describe la metodología a utilizar (test de salto vertical como herramienta de valoración física), sin embargo, aclara que no se han realizado sesiones de entrenamiento aún. Por tanto, la acción se encuentra en fase de planeación inicial.
 4. Diligenciar oportunamente la bitácora de actividades diarias, así mismo, formatos de asistencia de manera digital, los cuales deberán ser anexados al informe mensual de actividades.
No se diligenciaron bitácoras en el periodo, dado que no se iniciaron entrenamientos de levantamiento de pesas. Se mantiene en espera del inicio de sesiones para cumplir con este registro.
 5. Asistir a reuniones programadas por el líder del proceso, procesos de capacitación, formación y actualización de saberes que sean programados para el fortalecimiento del proceso. Además, participar y apoyar las jornadas de construcción, socialización y actualización de herramientas pedagógicas y metodológicas, requeridas para la Estrategia de la disciplina deportiva asignada.

Durante el periodo no participó en reuniones ni capacitaciones con el área metodológica. Esta obligación no presentó ejecución en este primer informe.

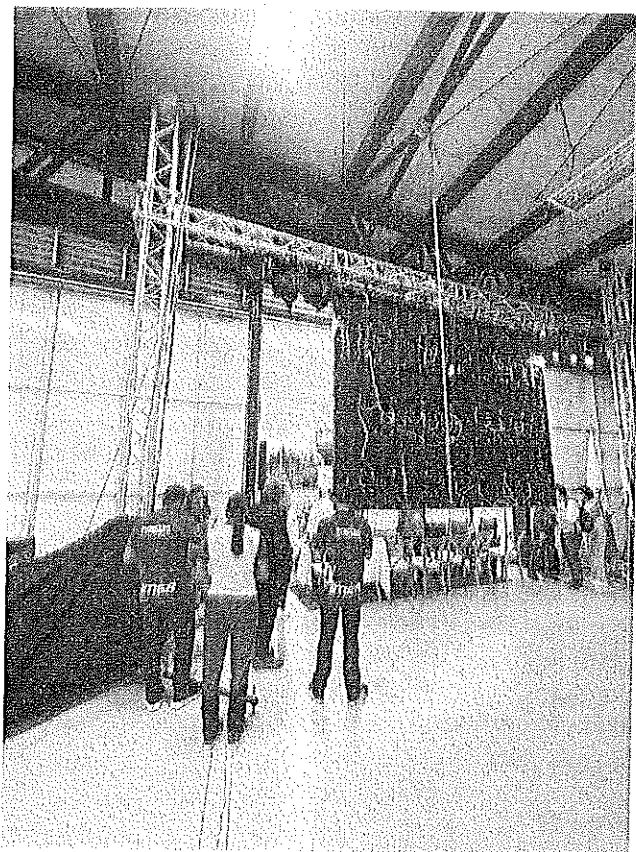
6. Enviar periódicamente las evidencias de las acciones realizadas en los diferentes grupos atendidos, que den fe de la ejecución del contrato.
No fue posible generar evidencias ya que no se han iniciado sesiones de entrenamiento. El facilitador aclara que el espacio destinado aún no está habilitado, lo que ha impedido la programación de actividades.
 7. Velar por el buen uso del material deportivo entregado en préstamo, actualizando el inventario mensualmente y realizar su respectiva entrega en el área correspondiente al finalizar el contrato.
No aplica en este periodo, ya que no se ha utilizado material deportivo ni se han iniciado sesiones prácticas.
 8. Notificar, con anterioridad vía correo electrónico, al supervisor del contrato cualquier situación (incapacidad, asunto de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado) que conlleve a la no prestación del servicio según el cronograma acordado. En caso de no realizar el reporte se entenderá como incumplimiento a las obligaciones contractuales.
El facilitador manifiesta que no se presentaron situaciones de incapacidad o fuerza mayor. Las sesiones no se han programado debido a la falta de habilitación del espacio, lo cual fue informado en el reporte.
 9. Presentar al supervisor del contrato de manera mensual (dentro de los primeros 5 días de cada mes) informe de actividades, evidencias, planilla de la seguridad social y su respectivo comprobante de pago, independientemente si se realiza cobro o no.
Aunque no hubo actividades deportivas en campo, el facilitador presentó el informe en tiempo con los soportes requeridos. Se da cumplimiento en cuanto a entrega de documentación formal.
 10. Al finalizar el contrato presentar el informe de gestión, paz y salvo y demás documentos solicitados por el supervisor.
Se presentará al finalizar el contrato.
 11. Las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
El facilitador participó activamente en apoyo a la organización de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2025, entre el 20 y el 31 de agosto, acompañando procesos de adecuación en instituciones educativas y colaborando con entrenadores de diferentes disciplinas. Impactó deportistas de edades entre 13 y 17 años en deportes como fútbol, bádminton y voleibol, cumpliendo con esta obligación de apoyo logístico.
- Se realiza el informe correspondiente como supervisor del contrato, con el fin de aprobar el pago del contratista para el periodo del 20 al 31 de agosto de 2025.
 - Se verifica que el pago de la seguridad social presentada para este periodo este sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales, así mismo se realiza los informes

correspondientes como supervisor del contrato, con el fin de aprobar el pago para el contratista para el periodo del 20 al 31 de agosto de 2025

- Se anexa informe de actividades #1 presentado por el contratista, el cual fue verificado y aprobado por el supervisor del contrato, dicho informe hace parte integral del informe de supervisión.
- Los documentos de la ejecución de las obligaciones del contrato quedan registrados en la plataforma OneDrive del proceso de deporte, y en la plataforma SECOP II.

Evidencias del seguimiento realizado:

VISITA EN TERRITORIO



3. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, pagará al contratista sus honorarios de manera mensual, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L (\$2.594.403), previa presentación de informe de actividades y aprobación de la supervisión; el pago se realizará de conformidad con la planificación financiera que tiene la tesorería del instituto IMER.

NOTA: Cuando el periodo a cobrar sea inferior a DIEZ (10) días, se unificará el valor a cobrar en la cuenta de cobro del mes siguiente y cuando el periodo a cobrar sea inferior a un mes, el pago se realizará de manera proporcional a las tareas efectivamente ejecutadas.

Para efectos de aprobación del pago, se deberán acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia, presentación del informe mensual de actividades y presentación de factura o cuenta de cobro.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera del instituto, el supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Dados por alcanzado los objetivos y las metas proyectadas a la fecha de la presentación del informe se da evidencia de la ejecución del 9,17% aproximadamente del presupuesto total aportado por el IMER para el cumplimiento de los objetivos, y se da por ejecutado para este periodo de seguimiento el 9,17% aproximadamente equivalente a la suma de: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$951.281).

VALOR INICIAL CONTRATO		\$				ADICIÓN N°1	\$	ADICIÓN N°2	\$
NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/ CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VÁLOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	CUENTA DE COBRO 1	X					\$951.281		\$9.426.331

4. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

5. ANOTACIONES ADICIONALES:

Nota: A través de la resolución N°076 del 11 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a un funcionario público" en el artículo tercero se encarga de las funciones de Profesional Universitario en Deporte al funcionario JHON FABER CARDONA URREA quien se desempeña como Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo.

Es por lo anterior que, desde la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo se elabora el acta de supervisión y se ordena el respectivo pago.

Realizar las anotaciones y/o recomendaciones realizadas a que dé lugar con respecto al desarrollo de las actividades por parte del contratista.

	INFORME DE SUPERVISIÓN CÓDIGO: FTO- 056 VERSION 10 Fecha de actualización: 12 de junio de 2024	 Alcaldía de Pionero Equilibrio de la Nación
---	--	---

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Diligencie un bloque por cada problema identificado)			
Nº	Problemas o hallazgos identificados que afectan la ejecución del contrato	Causas	Acciones para implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados
1	N/A	N/A	N/A
2			
RECOMENDACIONES			
1	N/A		
2			

6. ANEXOS

- 1- FACTURA/CUENTA DE COBRO N°01
- 2- Certificaciones Parafiscales (primer pago) y Seguridad Social agosto
- 3- Se anexa informe de actividades por parte del contratista.
- 4- Acta de pago 1
- 5- Formato depuración
- 6- Archivos con evidencias cargados al OneDrive y Secop II

Para constancia, se firma la presente acta:



JHON FABER CARDONA URREA
 Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo
 Supervisor

Proyectó: Jorge Andrés Pineda
 Revisó: Juliana Giraldo

